

FRÉDÉRIC OCQUETEAU

Director del Departamento de Investigación
del Instituto de Estudios Superiores
de Seguridad Interior (IHESI), París

1. INTRODUCCIÓN

Los historiadores del siglo XXI no se equivocarán mucho cuando afirmen que la industria y el comercio de los equipos de protección y de seguridad se extendieron realmente por Europa, incluyendo Francia, entre los años 1980 y 1995. En efecto, en quince años, la combinación de tres factores macroestructurales explica la consolidación de la «seguridad privada de carácter comercial» en el panorama nacional.

La seguridad-protección, como bien de consumo (Savas, 1982) *ofrecido* por empresarios especializados a categorías de *compradores* cada vez más variadas, se puso en funcionamiento rápidamente conforme a las leyes normales del mercado, moderadas por las restricciones del derecho contractual y de la responsabilidad civil. Hemos asistido a privatizaciones de empresas en ciertos segmentos antes monopolizados por el Estado (el servicio de correos, por ejemplo), pero, sobre todo, hemos presenciado la aparición progresiva de concentraciones de empresas de servicios y una notable diversificación de prestaciones como respuesta a dos necesidades. Se trata, en primer lugar, de prepararse para la apertura del mercado de la CEE, posteriormente UE, en 1993, y de afrontar la globalización de la economía; pero, igualmente, de adaptarse a las tecnologías que han aumentado tanto el tecnicismo como la profesionalidad de los actores de la «cadena de seguridad». ¹ Las técnicas de vigilancia a distancia están en proceso de destronar, hoy en día, al vigilante físico tradicional y el número de organizacio-

1. La «cadena de seguridad», en el lenguaje de los profesionales, está constituida por el conjunto de los actores en interdependencia que conciben, fabrican, venden e instalan los materiales de protección (perimétrica, volumétrica), ya sean estos materiales mecánicos o electrónicos; pero también por los servicios humanos de protección de los valores monetarios (traslado de fondos), de personalidades guardaespaldas, de vigilancia pasiva o activa de bienes (seguridad y vigilancia a distancia; teleseguridad).

nes clientes, que al principio no era muy elevado, está aumentando rápidamente como consecuencia de una delegación de las funciones de protección en manos de profesionales externos especializados.

Este fenómeno de delegación exterior no es, sin embargo, lineal e inexorable. Gracias al trabajo de teóricos de la economía neoinstitucional, podemos imaginar mejor por qué la necesidad de disminuir los «costes de transacción» (Williamson, 1994) en el ámbito de la protección no engendra necesariamente la delegación exterior sistemática y completa.

En efecto, en el proceso que consiste en hacer que se haga en lugar de hacerlo uno mismo, deben cumplirse tres condiciones: que los márgenes de incertidumbre sobre la fiabilidad del socio sean escasos, que las posibilidades de transacción sean frecuentes y rutinarias y que los «costes de uso alternativos» o de recambio (en inversiones, equipos y capital humano) sean bajos.

O, en el ámbito de la protección privada, el hecho de que los costes de uso alternativos no sean siempre bajos es, con bastante frecuencia, la razón por la que nos involucramos en «estructuras de gobierno híbridas». Más concretamente, en sistemas mixtos de gestión dentro de la movilización de técnicas y agentes de protección privados (internos y mediante contrato). Por ejemplo, la televigilancia se ha convertido en un instrumento utilizado tanto por empresas públicas y privadas en sus territorios privados como por las autoridades municipales en los lugares públicos; el estatuto y la formación de los agentes que intervienen en los incidentes no es diferente. Podemos preguntarnos si es responsabilidad del Estado acabar con las misiones de televigilancia o si el pliego de condiciones firmado por la empresa cliente puede ser suficiente para solucionar todos los problemas.

Si las técnicas de vigilancia a distancia cubren ahora el territorio nacional con una red cada vez más tupida, ofreciendo recursos indefinidos orientados a particulares y al ámbito colectivo, el carácter delicado y a menudo problemático de su empleo en intervenciones provocadas por alarmas de robo sigue resultando problemático: una buena coordinación entre los televigilantes privados y los servicios de intervención públicos es la condición *sine qua non* para conseguir la eficacia contra la delincuencia. Pero si las alarmas saltan debido a una causa que no sea un robo y se moviliza a la policía, el sistema corre el riesgo de resultar contraproducente. Igualmente, cada vez que los poderes públicos se ven obligados a intervenir en los informes comerciales contractuales entre los actores privados y sus clientes, el «coste de transacción» puede elevarse y frenar así el proceso de delegación exterior, lo que provocará el retorno a una estructura de gobierno integrada (la elección de un servicio de seguridad interna).

Las teorías académicas dominantes a la hora de dar cuenta de la emergencia y el dominio de la seguridad privada de carácter comercial son de dos tipos:

a) por un lado, la constante de una descoordinación irreversible entre la estructura extinguida de la oferta de seguridad de un Estado de derecho, prisionero de una lógica de restricción presupuestaria, y la de una demanda de protección por parte de empresas y ciudadanos ricos que recurren al mercado para protegerse contra un crecimiento exponencial de los ataques contra la propiedad y el aumento de la sensación de inseguridad;

b) por el otro lado, el predominio de una filosofía de acción importada del otro lado del Atlántico denominada del «espacio defendible» y de la «prevención situacional». Su objetivo teórico-práctico consiste en actuar en las zonas consideradas como objetivos vulnerables a ciertos riesgos estimados (tales como actos malintencionados: fraudes, robos...), reforzándolos y disuadiendo al delincuente racional mediante el cálculo de la relación coste-beneficio de su paso a la ejecución del acto. No se trata de actuar sobre los factores sociales de la delincuencia en general. Por múltiples razones, este «referente» de la prevención de situaciones y de su gestión pragmática se impuso en la década de los noventa entre la élite de los dirigentes franceses, primero a nivel local y más tarde a nivel central: tanto en la derecha como en la izquierda, la mayor parte de los dirigentes políticos están convencidos hoy en día de que los dos modelos de prevención (social frente a «situacional») no son opuestos, como se pensaba antes, sino que más bien deben combinarse y complementarse.

Este cambio de actitud en la lectura de la prevención de la delincuencia constituyó un vehículo poderoso para el objetivo de la legitimación de empresarios, vendedores e instaladores de servicios de protección por los poderes públicos (Ocqueteau, 1993). La trivialización de la «seguridad privada de carácter lucrativo» por los poderes públicos ha sido posible, sin embargo, gracias a acciones de larga duración preparadas por los proveedores de los servicios involucrados, que han conseguido presentar sus intereses económicos egoístas (hacer negocios) como si estuvieran conformes con la búsqueda de un interés general por parte del Estado de derecho. Los proveedores de seguridad privada con una posición dominante en este ámbito de los servicios consiguieron, desde la década de los ochenta, convencer a los poderes públicos franceses, hostiles y muy crispados acerca de la defensa del tema del monopolio de la seguridad pública, de que sus actividades eran perfectamente compatibles con las de las políticas públicas, a condición de estar más controladas por el Estado. Los profesionales franceses sabían que, en efecto, eran demasiado débiles para conseguir reformar por sí solos las prácticas no siempre deontológicas del medio en el que se encontraban. Así fue como las administraciones francesas se encargaron de proceder a la extinción de las empresas de transporte de fondos, de seguridad-vigilancia y de protección. Como consecuencia, el legislador, bajo la presión de la política pública, se esforzó en normalizar las relaciones difíciles entre los televigilantes y la policía con respecto a la teleseguridad, es decir, a la intervención desencadenada por alarmas de particulares o de empresas. Finalmente, mediante la Ley de programación de la seguridad, los poderes públicos franceses reconocieron que el conjunto de las técnicas de protección empleadas por el sector privado de carácter comercial participan en la «coproducción» de la seguridad colectiva.

En esta ponencia, sistematizaremos el conjunto formado por estos puntos, examinando lo que engloba exactamente el ámbito de la «seguridad privada», con el fin de hacer más complejas las lecturas habituales de sentido común que reducen el contenido a «vigilantes». Después de esto, presentaremos un panorama estimado de evoluciones cuantitativas de los componentes del sector con los indicadores disponibles, aunque sean heterogéneos, para medir la amplitud, la diver-

sidad y el crecimiento de las prestaciones ofertadas. A continuación, examinaremos las diferentes fuentes de normativas profesionales y públicas que les afectan, ordenando las etapas históricas de la normativa enfocada al ámbito de la «seguridad privada con fines lucrativos». Finalizaremos con una perspectiva teórico-práctica más abierta.

2. ¿QUÉ ES LA SEGURIDAD PRIVADA?

Tres componentes fundamentales caracterizan la definición:

a) Para empezar, es un sector de actividad que actúa mediante mandato o mediante contrato de servicios. Suministra personal (vigilantes...) y equipos de protección (perimétrica, volumétrica, etc.), procedimientos de gestión de riesgos (*risk management*) en el seno de lo que los profesionales implicados denominan la «cadena de seguridad». Ésta implica al conjunto de la industria y del comercio de la fabricación, distribución e instalación de equipos de protección pasiva, así como las prestaciones humanas de protección pasiva y activa relacionadas.

b) Es un sector de servicios guiado por una filosofía de acción que incluye la investigación (detectives privados), la protección y la disuasión, con un objetivo fundamental: el de prevenir los riesgos de pérdidas de valores de sus clientes (inmateriales, relacionados con la defensa de la intimidad, del poder, de la información, de la influencia, del prestigio o de la riqueza), o de daños relacionados con ataques contra la integridad física (la vida, el cuerpo —por ejemplo, guardaespaldas), con la propiedad material (bienes muebles e inmuebles —actividad de vigilantes, vigilancia *in situ*, televigilancia o videovigilancia) e inmaterial (valores —traslado de fondos, por ejemplo; información —seguridad informática, por ejemplo). El conjunto de estas actividades de protección aspira, no a erradicar totalmente los riesgos, sino a disminuirlos y a prevenir la frecuencia de la aparición de pérdidas. Éstas se originan a causa de accidentes, errores y negligencias humanas y técnicas, en definitiva, por comportamientos incívicos, malintencionados o criminales. Puede decirse que la criminología de la «prevención situacional» (que persigue la prevención mediante el refuerzo de los objetivos codiciados por los delincuentes por parte de las propias víctimas virtuales) constituye una ciencia social de gestión que contribuye poderosamente a legitimar los aspectos mercantiles del sector de la seguridad privada.

c) El funcionamiento de este sector de servicios es semiautónomo. Principalmente caracterizado por su orientación hacia la obtención de beneficios, obedece, a grandes rasgos, a las leyes de la oferta y la demanda, con una relación de naturaleza privada, el contrato de compra o de servicios que vincula a un proveedor y a un cliente. El cliente puede ser una organización cualquiera: pública (ministerios, agencias gubernamentales, gestores de establecimientos públicos...), privada (empresarios, comerciantes...), incluso un individuo (propietario de una residencia secundaria...) o particulares (agrupados en un entorno colectivo, condominios...).

A falta de información adicional, defiendo la tesis (Ocqueteau, 1995) de un sector que no es enteramente autónomo; al tener sus campos de acción una

influencia sobre la gestión del orden en general, necesita, para asentar su viabilidad económica y legal, gozar de la aprobación de los poderes públicos. Necesita demostrar sus actitudes, no solamente a sus clientes, sino también a las entidades aseguradoras que aseguran sus bienes. Evidentemente, tienen un interés determinante en la eficacia del asesoramiento y la puesta en práctica de dispositivos de protección-prevención contra las diferentes pérdidas de sus asegurados.

El sector de la seguridad privada, al menos en las democracias occidentales postindustriales dotadas de una tradición de policía pública centralizada teóricamente protectora «de las personas y los bienes de los ciudadanos», necesita sobre todo verse oficialmente reconocido por el Estado de derecho, bajo pena de ser impedido en su funcionamiento.

3. INDICADORES DEL CRECIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO EN FRANCIA Y EN EUROPA

Al no estar normalizadas las definiciones de la seguridad privada en las ciencias sociales, esto influye notablemente en la descripción de la amplitud del fenómeno estudiado. No resulta sencillo disponer de indicadores fiables, teniendo en cuenta el carácter reciente y heterogéneo de esta industria de servicios. Las fuentes estadísticas tienen una procedencia diferente entre sí, ya que obedecen a necesidades de información (y, por tanto, de construcción) distintas. Sin embargo, es posible evaluar el crecimiento de los diferentes componentes del sector centrándose en dos tipos de datos: datos administrativos y datos especializados.

3.1 Los censos de población incluida por la profesión y por las autorizaciones administrativas

A partir de su nomenclatura de las profesiones y categorías socioprofesionales (PCS), el INSEE² subdivide, dentro de la categoría de «policías y militares», a los «agentes de seguridad privada»: éstos son «asalariados subalternos encargados de asegurar, por cuenta de su empresario, la protección de unos bienes determinados contra accidentes y actos de hostilidad, agentes que contribuyen a la seguridad o al orden público o aseguran la vigilancia de los lugares públicos, pero sin pertenecer al ejército, la policía, la administración penitenciaria o la Oficina Nacional de Montes». Los ejemplos facilitados son agentes de vigilancia, transportadores de fondos, vigilantes de fábricas, guardaespaldas, adiestradores de perros policía y vigilantes nocturnos.

En 1982, se contaban noventa y cuatro mil personas relacionadas y en el censo de 1990, ciento cinco mil ochocientas cincuenta y siete.

Otra fuente estadística pública está relacionada con las normas dictadas en 1983 y 1986 para sanear las actividades denominadas de «vigilancia, seguridad,

2. Instituto Nacional de Estadística y de Estudios Económicos.

transporte de fondos y protección de personas». Los servicios prefecturales son los encargados, en efecto, de conceder una autorización administrativa si los directores de empresas y los empleados sometidos a estos textos están conformes. El último informe estadístico disponible data de 1993. Éste permite distinguir el número de empleados, de directivos y de los servicios internos a empresas por un lado, y de las empresas independientes por otro:

- mil setecientos servicios internos, dirigidos por mil novecientas ochenta personas al frente de más de quince mil empleados;
- entre las dos mil quinientas veinte empresas de seguridad implicadas, se cuentan más de dos mil novecientos directivos y casi setenta y cuatro mil empleados.

Estos efectivos permiten afirmar que existe, en líneas generales, un agente de seguridad privada por cada tres funcionarios del orden público, mezclando todas las categorías, o dos agentes de seguridad privada por cada tres agentes públicos —policías y gendarmes en sentido estricto— (65 %).

3.2 Los indicadores de la vitalidad económica del mercado de la seguridad

Examinaremos sucesivamente dos tipos de fuentes. La fuente pública del INSEE, cuya fiabilidad yace en el hecho de que las empresas solicitadas están obligadas a facilitarle anualmente la información requerida, lo que permite abarcar la actividad de todas las empresas a partir de su cotización a la UNEDIC (Unión Nacional para el Empleo en la Industria y el Comercio). Aun así, la estimación sigue siendo muy aproximada. La segunda fuente es de orden periodístico: es mucho más rica y precisa y se adhiere mejor a los matices de los distintos segmentos de especialización, pero es menos fiable porque las empresas no están obligadas a responder sus solicitudes. Sin embargo, las más importantes lo hacen desde que se convencieron del interés colectivo de esta empresa de objetivación económica.

3.2.1 Las fuentes del INSEE

Los últimos datos económicos sobre los *servicios prestados a empresas* se remontan al año 1994. El INSEE, por medio de su encuesta nacional anual de actividades de servicios y su nueva nomenclatura (NES= nomenclatura económica de síntesis), muestra las modalidades evaluadas de la delegación exterior de servicios de protección-seguridad.

Las actividades de seguridad (denominadas «investigación y seguridad») están incluidas en una sección que las distingue de las actividades de «limpieza» y de los «servicios varios a empresas». La sección «actividades y seguridad» forma parte de otras cuatro categorías más generales que distinguen los servicios «denominados operacionales» de empresas (N3), que forman parte a su vez de una subcategoría de «servicios a empresas» (N1, N2, N4).

Tabla 1. Las empresas de investigación y seguridad divididas según sus dimensiones en el año 1994 (fuente: INSEE-1995)

0 empl.	1-5 empl.	6-9 empl.	10-19 empl.	20-49 empl.	50 empl. y +	Total
1.027	603	375	323	304	274	2.906

Tabla 2. Reparto porcentual de las dimensiones de las empresas de investigación y seguridad en el año 1994 (fuente: INSEE-1995)

0 empl.	1-5 empl.	6-9 empl.	10-19 empl.	20-49 empl.	50-99 empl.	100 empl. y +
35,3%	20,8%	12,9%	11,1%	10,5%	3,9%	5,5%

Tabla 3. Reparto porcentual del valor añadido de las empresas de investigación y seguridad (fuente: INSEE-1995)

0 empl.	1-5 empl.	6-9 empl.	10-19 empl.	20-49 empl.	50-99 empl.	100 empl. y +
1,4%	2,7%	3,5%	5,6%	12,3%	8,9%	65,6%

El análisis de estas tablas muestra la enorme heterogeneidad de las empresas implicadas: más de un tercio (35,3 %) son empresas de seguridad artesanales. Se supone, además, un proceso de concentración importante de las empresas, ya que, entre las de mayor tamaño, el porcentaje de empresas con más de cien empleados (5,5 %) es más importante que el de empresas que cuentan entre cincuenta y noventa y nueve empleados (3,9 %). Éstas son, evidentemente, las empresas que generan la mayor parte de la riqueza y del valor añadido (65,5 % frente a 8,9 %).

Tabla 4. Evolución anual del perfil morfológico y salud económica de las empresas de investigación y seguridad (fuente: INSEE-1995).

	Número de establecimientos empresarios (afiliados a la UNEDIC)	Efectivos asalariados	Tasa de feminización	Producción de servicios comerciales (en francos constantes 81)	Muertes por accidente laboral (en número de asalariados afectados)	Conjunto de empresas - creadas - recuperadas - reactivadas	
1981	606	10.212	-	1.928	-	-	
1982	681	11.505 +12,7	-	2.259 +17,2	-	-	
1983	767	12.041 +4,7	-	2.375 +5,1	-	-	
1984	924	15.459 +28,4	-	2.506 +5,5	-	-	
1985	1.012	18.347 +18,7	-	2.917 +16,4	-	-	
1986	1.112	19.232 +4,8	-	2.925 +0,3	-	-	
1987	1.258	20.764 +8,0	22,7	3.435 +17,4	-	-	
1988	1.417	23.574 +13,5	21,7	4.018 +17,0	-	-	
1989	1.649	32.685 +38,6	16,5	4.487 +11,7	41 164	-	
1990	1.849	47.928 +46,6	13,8	5.027 +12,0	51 958	-	
1991	1.858	54.027 +12,7	12,6	5.470 +8,8	54 238	-	
1992	1.956	64.968 +20,3	10,2	6.038 +10,4	63 390	-	
1993	2.170	64.796 -0,3	10,5	6.099 +1,0	81 593	1.134: 912 29 193	
1994	2.388	71.134 +9,8	10,8	6.221 +2,0	210 2.375	1.147: 898 35 214	+1,1 -1,5 +20,7 +10,9
1995	2.568	78.786 +10,8	10,7	6.408 +3,0	236 1.875	1.172: 923 32 217	+2,2 +2,8 -8,6 +1,4

Otros indicadores morfológicos y de salud de estas empresas de servicios tienden a mostrar que la tasa de feminización de los agentes disminuye considerablemente a lo largo del tiempo (a la mitad entre 1988 y 1995). La mortalidad en este tipo de empresas es particularmente baja, incluso aunque los fallecimientos aumentan de 1990 a 1994 hasta el punto de haberse multiplicado por cuatro en valor absoluto. En términos de efectivos, las variaciones son considerables hasta el punto que podemos suponer desapariciones vinculadas a fusiones o absorciones de empresas en proceso de expansión en tamaño.

3.3 Indicadores europeos: la encuesta alemana de Ottens-Olschok-Landrock

Para facilitar elementos de comparación, los indicadores deben permanecer aproximados y las definiciones deben ser tan mínimas como sea posible.

Esta es la razón por la que todas las tentativas de comparación que hemos incluido desde principio de los años noventa siguen en este sentido las orientaciones académicas del pensamiento criminalista anglosajón (Cunningham, Strauch, van Metter, 1990; South, 1987), que tienen como objetivo igualar las funciones públicas y las privadas por medio de tres instrumentos:

a) la tasa de penetración de policías públicas en comparación con el número de habitantes de cada país (tabla 1, 1999) y la puesta en perspectiva de la proporción de fuerzas privadas en comparación con las fuerzas públicas (tabla 2, 1999).

Tabla 5. Fuerzas de policía y densidad de agentes de policía

	Fuerzas de policía	Número de agentes por cada 100.000 habitantes
Norte de Europa		
Alemania	262.967	321
Austria	25.400	318
Bélgica	35.885	356
Dinamarca	12.230	236
Finlandia	11.816	233
Francia	227.008	394
Islandia	620	237
Irlanda	10.829	304
Luxemburgo	1.111	279
Noruega	7.500	169
Países Bajos	39.370	258
Reino Unido	185.156	318
Suecia	17.500	201
Suiza	13.887	204
Sur de Europa		
España	179.400	458
Grecia	39.335	379
Italia	278.640	488
Portugal	46.072	442
Turquía	175.000	305
Europa central y oriental		
Hungría	30.817	298
Polonia	102.355	265
Eslovenia	5.870	316
República Checa	49.000	471
Total, incluyendo todos los países	1.757.767	351
Fuente: Von Arnim, dins Ottens, Olschok, Landrock, 1999, pág. 81-82.		

Tabla 6. Encuesta sobre las fuerzas de policía y las fuerzas de compañías de seguridad privada

	Fuerzas de policía	Fuerzas de compañías de seguridad privada
Alemania	262.967	168.000
Austria	25.440	5.500
Bélgica	35.885	9.706
Dinamarca	12.230	10.000
España	179.400	71.500
Finlandia	11.816	6.000
Francia	227.008	94.000
Grecia	39.335	5.000
Hungría	30.817	54.981
Islandia	620	200
Irlanda	10.828	5.150
Italia	278.640	25.000
Luxemburgo	1.111	1.200
Noruega	7.500	4.800
Países Bajos	39.370	20.232
Polonia	102.355	200.000
Portugal	46.072	15.000
Reino Unido	185.156	200.000
Eslovenia	5.870	4.000
Suecia	17.500	16.000
Suiza	13.887	8.000
República Checa	49.000	50.000
Turquía	175.000	82.000
Total, incluyendo todos los países	1.757.767	1.056.269

Fuente: Von Arnim, dins Ottens, Olschok, Landrock, 1999, pág. 90.

b) Puesta en perspectiva del número de empresas implicadas por país con respecto al número de empleados que utilizan y la jerarquía de unos países con respecto a los otros, junto con la tasa de penetración de las fuerzas privadas en comparación al número de habitantes (tabla 7, 1999).

Tabla 7. Número de compañías y empleados

	Número de empresas	Efectivos empleados de las empresas de seguridad privada	Empleados de las empresas de seguridad privada por cada 100.000 habitantes
Norte de Europa			
Alemania	2.000	168.000	205
Austria	50	5.500	69
Bélgica	93	9.706	96
Dinamarca	350	10.000	193
Finlandia	1.000	6.000	118
Francia	3.000	94.000	163
Islandia		200	76
Irlanda	500	5.150	145
Luxemburgo	12	1.200	302
Noruega	< 200	4.800	108
Países Bajos	638	20.232	132
Reino Unido	2.000-5.000	200.000	344
Suecia	280	16.000	184
Suiza	250-300	8.000	118
Sur de Europa			
España	535	71.500	183
Grecia	400	5.000	48
Italia	800	25.000	44
Portugal	157	15.000	144
Turquía	4.000	82.000	143
Europa central y oriental			
Hungría	2.168	54.981	532
Lituania	383	4.500	120
Polonia	6.000	15.000	518
Rumanía	400	20.000	86
Eslovenia	249	4.000	216
República Checa	2.659	50.000	481
Total, incluyendo todos los países	>28.000	1.080.769	205

Fuente: Von Arnim, dins Ottens, Olschok, Landrock, 1999, pág. 89.

c) Comparación de los países, dependiendo de si han promulgado leyes de control específicas sobre las empresas, los empleados y las tecnologías de seguridad privada (televigilancia y videovigilancia), o si se contentan con establecer normas profesionales generales relativas al derecho laboral o a la formación profesional como en cualquier otro sector de la actividad económica (tabla 8, 1999).

Tabla 8. Legislación

	Compañía de seguridad privada: ley particular	Compañía de seguridad privada: normas generales
Norte de Europa		
Alemania	-	+
Austria	-	+
Bélgica	+	+
Dinamarca	+	-
Finlandia	+	-
Francia	+	-
Islandia	+	-
Irlanda	-	-
Luxemburgo	+	-
Noruega	+	-
Países Bajos	+	+
Reino Unido	-	-
Suecia	+	+
Suiza	Compañías de seguridad e instaladores de sistemas de alarma en doce cantones sobre veinticuatro	Todos los demás campos
Sur de Europa		
España	+	-
Grecia	+	-
Italia	+	-
Portugal	+	-
Turquía	+	-
Europa central y oriental		
Hungría	1998	+
Lituania	1993	-
Polonia	1998	-
Rumanía	-	+
Eslovaquia	1917	+
Eslovenia	1994	-
República Checa	Previsto	-

Fuente: von Arnim. A: Ottens, Olschok, Landrock, 1999, pàg. 86.

4. DESPEGUE DEL SECTOR PRIVADO E HISTORIA DEL MARCO LEGAL EN FRANCIA

La expansión del sector de la seguridad privada en Francia debe encuadrarse dentro de un movimiento que incluye simultáneamente tres fenómenos importantes: una crisis de eficacia en la regulación clásica de la justicia en el ámbito de la represión de los atentados contra la propiedad, a pesar de que se probaran varios remedios en el seno de las administraciones tradicionales para enfrentar este problema, que quizá aún no nos hemos ocupado de evaluar correctamente; los bloqueos de orden sociohistórico propios de la política francesa, incapaz de regular los desórdenes y la violencia urbana mediante acciones de aproximación, a pesar de la voluntad puesta por políticos públicos nombrados a estos efectos desde hace diez años; una presión eficaz por parte de los profesionales de la seguridad con el objetivo de transmitir la idea de que sus agentes son profesionales y compañeros naturales de la policía pública en la prevención del sentimiento de inseguridad.

4.1 La justicia y la policía no están solas en la lucha contra la pequeña delincuencia

Constatamos que la lucha contra las inseguridades que engendran pérdidas (robos, asaltos) y contra los actos incívicos (o pequeños actos de delincuencia que deterioran la unión social) se ha convertido en una prioridad política de gran importancia en nuestra sociedad. Pero, si existe una preocupación política de primer grado, esto se debe en parte a que las agencias de regulación públicas tradicionales se encuentran en una crisis duradera de legitimidad: no consiguen responder de forma satisfactoria al número creciente de denuncias en este sentido. Por ejemplo, el número de denuncias por robo y allanamiento de morada se ha multiplicado por seis en treinta años, mientras que, durante el mismo periodo de tiempo, la tasa de esclarecimiento de estos hechos mediante el arresto de sus autores ha disminuido en valor relativo. De este hecho se generan dos fenómenos concomitantes:

- a) Un crecimiento y una tendencia de la industria de la seguridad a centrarse en la prevención de la delincuencia, con un nuevo auge, como base teórica legitimadora, de la criminología denominada de la «prevención situacional» (Clarke, 1993). Esta criminología aún no ha conseguido separarse de sus aduladores (que se felicitan de la aptitud de la seguridad privada para hacer fracasar al crimen mediante la interrupción del paso a la acción del delincuente calculando los costes y los beneficios de la asunción del riesgo de cara a un objetivo ambicionado pero hoy mejor protegido), de sus críticos (que no ven en estas técnicas de seguridad privada más que una de sus consecuencias más espectaculares, el desplazamiento de la delincuencia hacia los objetivos más vulnerables, dicho en otras palabras, las poblaciones denominadas «de riesgo» de todas formas, los grupos pobres y empobrecidos de la sociedad, que no se sabe si son «víctimas» del abandono del Estado y de brutalidades cometidas por aquellos que los amedrentan o, de forma más general, las «nuevas clases peligrosas» de final del siglo xx,

que hay que vigilar o reprimir). Sea por la razón que sea, la industria de la seguridad privada se presenta como una respuesta ventajosa al déficit de soluciones vinculadas a la sobrecarga de demandas dirigidas a la justicia. Evita virtualmente a las víctimas tener que acudir directamente y, tratándose de particulares asegurados, permite a los aseguradores ejercer presión para que se protejan de forma más eficaz sin esperar a una supuesta protección de sus bienes por parte del Estado. Se podría hablar, a propósito de esta tendencia de fondo, de un diálogo que se establece entre las víctimas potenciales, las aseguradoras y la industria de la protección de la propiedad, del que virtualmente quedan excluidas la policía y la justicia. Pero la situación no es tan simple.

Porque también asistimos a un desarrollo muy importante de las justicias informales, por cuanto que la necesidad de justicia y de reparación está fuertemente enraizada en nuestra sociedad y por cuanto que en ella se desacreditan los actos de defensa propia individual. La «legítima defensa» es en Francia una noción extremadamente rigurosa y recibida por los magistrados con la máxima reserva. Estas justicias informales no son justicias privadas espontáneas. Son alternativas a un formalismo procedimental lento y pesado, cada vez peor adaptado a la demanda popular de justicia, según un movimiento que la propia institución intenta canalizar, al menos en Francia (por ejemplo, cárceles judiciales, mediación social, trabajos de interés general).³

- b) Del lado de la policía, sean cuales sean las tentativas llevadas a cabo desde hace diez años de poner a los agentes públicos de policía «sobre el terreno» como policías de barrio próximos a la población temerosa de las periferias urbanas inseguras, se debe constatar que los resultados de esta política (denominada en el Reino Unido *community policing*) son decepcionantes, a pesar del innegable refuerzo de medios, de las reformas de las estructuras territoriales y del giro dado a las estrategias operacionales. Monjardet (1996) ha estudiado en profundidad las tres causas principales del bloqueo. Éste se explica, en principio, por razones de tipo histórico: al romper todos los lazos existentes entre la política y el pueblo, el proceso de control estatal de la policía armada en 1941 ha eliminado todos los resortes de su eficacia en zona urbana. También se debe a razones de cultura profesional: realmente no hay gratificaciones positivas para la policía a cambio de conseguir la tranquilidad pública, en el ámbito de la prevención de proximidad, como existe en la policía judicial mediante un enfoque en el arresto proactivo del delincuente. Finalmente, debido a razones de organización: no es posible para la policía renunciar al monopolio de la autodeterminación de sus funciones, dejando que se les imponga una distinción demasiado precisa entre la gestión de la delincuencia y la gestión de los actos incívicos que podrían recaer bajo la influencia de cuerpos de control diferentes.

3. Wyvekens, 1997; Faget, 1997.

4.2 El papel del *lobby* privado en el reconocimiento del papel de los agentes privados

Desde hace quince años, hemos visto el desarrollo, en el seno de los sindicatos patronales de las empresas de seguridad, de una lógica de acción fundada en la ética profesional de las misiones de prevención y de protección, y evocar cada vez con más frecuencia el tema de la profesionalización de los agentes.

En el proceso de concentración económica de un sector muy fragmentado y proteico al principio, un proceso vinculado a la apertura europea y a la globalización de la economía, la racionalización de las acciones de marketing entre la fracción más poderosa de las empresas de seguridad pasa por la necesidad de conceder una mayor credibilidad a estas empresas. Un miembro francés de un *lobby*, representado por un antiguo funcionario del orden público que se pasó a las filas del sector privado, ha contribuido vivamente, por medio de su diálogo con los poderes públicos, a cambiar la imagen distintiva del sector privado, muy negativa al principio.

Se trataba de desmarcarlo de prácticas vergonzosas, de mercados dudosos aceptados por artesanos o pequeñas empresas en peor situación, en los márgenes de la legalidad, clandestinos o mafiosos... Al proveerse de un código deontológico inspirado en los estatutos de la Asociación de Industrias de la Seguridad inglesa, la Federación Francesa de Organismos de Prevención y de Vigilancia (FFOPS) en los ochenta, y después su sucesora, la Unión Federal de Industrias de Vigilancia y de Seguridad (UFISS) en los años noventa, pusieron todo su empeño en valorizar su legalidad. El saneamiento del sector constituyó muy pronto un problema de credibilidad importante, no sólo por sus clientes, sino sobre todo por la política pública. En efecto, las empresas de seguridad se vieron impedidas en Francia durante mucho tiempo por un clima de hostilidad procedente de los sindicatos de personal de policía uniformado, que aceptaban a disgusto ver «compartido» lo que ellos consideraban un monopolio intangible, la oferta de seguridad de personas y bienes. Así, el sector privado ha necesitado mucho tiempo para conseguir que se admitiera que los agentes privados de vigilancia y de seguridad no ejercían sus actividades en competencia desleal, y sobre todo que no intervenían en el ámbito público. La abierta hostilidad se calmó un poco a partir del momento en el que los poderes públicos fijaron progresivamente nuevas reglas de juego por la vía reglamentaria, y los franceses se habituaron a ver a agentes privados de todos los tipos instalarse en el paisaje de ciertos territorios...

4.3 Etapas de la legalización de la seguridad privada en Francia

El comienzo de la década de los ochenta constituyó el primer momento en el que los poderes públicos sintieron la necesidad de delimitar claramente lo que era económicamente viable de lo que no lo era en el mundo de la seguridad privada. Esta cuestión quedó en el último plano de una cuestión política mucho más simbólica, a saber, la naturaleza moral (legítima) o inmoral (ilegítima) de las prácticas de seguridad privada. Como consecuencia de esto, la legalización de un número

siempre en aumento de actividades de seguridad privada se convirtió en una práctica de inclusión en la agenda sin debate público real. En tal medida que, desde entonces, toda la historia del crecimiento de la seguridad privada como actividad económica vinculada a la prevención de riesgos, desórdenes y delincuencia puede releerse de la siguiente forma: una tentativa por parte del Estado, claudicante en la asignación de recursos de protección a la sociedad y a las víctimas organizadas de la «propiedad privada de masa» (Shearing, Stenning, 1981), de ser el organizador, como tercer actor, de los controles de proximidad plurales, aunque no está en su mano el control real del conjunto de los mecanismos. Resumamos las tres grandes fases a las que hemos asistido en estos últimos veinte años:

4.3.1 De los años setenta a principios de los ochenta: domina el recelo

Para los poderes públicos (el nuevo gobierno socialista, muy crítico cuando se encontraba en la oposición antes de 1981, recibe una dosis de realidad), los transportadores de fondos, los vigilantes de seguridad y los guardaespaldas privados se han convertido en un «mal necesario». Estos agentes se implican en movimientos sociales (rompehuelgas), milicias patronales; se consideran peligrosos; resulta necesario sanear y codificar las prácticas, a falta de no poder impedir las por completo. La ley fundadora de 1983 insta entonces una multitud de prohibiciones de actuación, castigándolas penalmente. Los decretos de aplicación aparecen tres años más tarde, y la puesta en práctica de la operación de saneamiento por parte de los prefectos que conceden las autorizaciones a las empresas y a los agentes comienza en 1987. Se elimina del tres al ocho por ciento de los agentes de acuerdo con sus historiales de antecedentes penales, según las prefecturas. Pero durante este periodo, los poderes públicos admiten que el sector privado intenta mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados. Para salir del infraderecho social que los regía anteriormente, los profesionales se implican cada vez más por la vía convencional. En 1985, se firma una primera convención colectiva de agentes de vigilancia y de seguridad; en 1986, se crea un certificado de aptitud profesional y, entre 1987 y 1991, se firman varios acuerdos sobre la formación y la revalorización de los salarios bajos.

4.3.2 A finales de los ochenta y principio de los noventa

Se observa un giro en la concepción de los poderes públicos en relación con el sector privado. Es necesario hacer notar primero un espectacular incremento en términos de facturación de las empresas de vigilancia a distancia, vinculado a la necesidad de vigilar los lugares privados abiertos al público amenazados por atentados terroristas. Pero, al tiempo que la economía entra en recesión, se observa que muchas de las empresas de seguridad, por el contrario, ganan importantes partes del mercado; la oferta y la demanda de seguridad se condicionan mutuamente, durante las fases de cristalización de las inquietudes de cara al futuro. Nada hace pensar necesariamente que la expansión de las empresas de televigilancia sea de naturaleza «yatrógena», como ciertos criminólogos radicales afirman

(McMahon, 1995), lo que significaría que las agencias de seguridad se alimentan de y alimentarían ellas mismas la inseguridad del entorno. A partir de 1993, se aprecia el declive de los mercados de seguridad, mientras que «la inseguridad» no disminuye en igual medida. Durante este tiempo, la jurisprudencia civil resuelve litigios cada vez más numerosos entre clientes (asegurados) y prestatarios de servicios. Las nociones de «obligación de asesoramiento» de los instaladores de alarmas, por ejemplo, o las «obligaciones de medio» o de «resultado» triunfan, como prueba de que existe un verdadero debate en torno a las responsabilidades que subyacen en el contrato de servicio. Uno se pregunta, por ejemplo, si, en el caso en el que se cometa un *robo con allanamiento de morada* mientras existe un contrato de seguridad firmado para impedirlo, se tiene derecho a volverse contra la empresa que presta esos servicios y cómo justificarlo. En consecuencia, existió una fuerte necesidad judicial de regular, aparte de la fijación de las reglas del juego por parte del Estado, la naturaleza exacta de las prestaciones de servicios por parte de las empresas de seguridad. En 1991, culminó un conflicto entre la policía pública y los televigilantes con relación a la gestión de alarmas denominadas intempestivas (falsas alarmas) para asegurarse de su origen exacto (avería o mala intención) en el lugar donde dichas alarmas saltaron. Las normas reguladoras se dictaron en favor de los intereses de la policía (desde entonces, el deber de «resolver la duda» recae sobre el televigilante, cuya falta es sancionada mediante multa). A más largo plazo, la validez de la función de primera alerta de los televigilantes privados les ha permitido adquirir progresivamente una legitimidad mayor. Las prescripciones de la normativa refuerzan a los televigilantes dotados de tecnología más fiable y que actúan en detrimento de los televigilantes más débiles económicamente y menos fiables técnicamente.

4.3.3 *La Ley francesa de programación del 21 de enero de 1994 (LOPS)*

Hemos entrado en un periodo en el que los poderes públicos admiten abiertamente su *confianza* en el sector privado: reconocen que ciertas funciones de seguridad privada contribuyen a la *coproducción de la seguridad colectiva*. Ya no se le prohíbe al sector privado hacer tal cosa o tal otra, a diferencia de la ley de 1983. Al contrario, los poderes públicos intentan organizar la colaboración entre la policía pública y el sector privado para maximizar la prevención de la inseguridad en tres direcciones: las técnicas de videovigilancia en los espacios públicos y los espacios privados abiertos al público; la experiencia en seguridad («la investigación preliminar de seguridad pública» se concibe como una obligación preliminar de todo nuevo plan de construcción o de «hábitat colectivo», lo que contribuye a acelerar la marcha del experto en riesgos); en el ámbito de la vigilancia y de la seguridad de los inmuebles privados con carácter de arrendamiento. En 1997, nuevos decretos demuestran que, desde entonces, los poderes públicos obligan a un número cada vez mayor de profesionales especialmente expuestos a riesgos de delincuencia a protegerse por medio de guardaespaldas o de vigilancia a distancia: banqueros, joyeros, farmacéuticos, comerciantes y dueños de garajes y parkings privados.

5. PERSPECTIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Las décadas de los ochenta y noventa han conocido, tanto en Francia como en el resto de Europa, una forma de revolución silenciosa en la forma de gestionar la protección de personas y de propiedades con la aparición del mercado de la protección y de la seguridad y del lenguaje de la oferta y la demanda. Con excepción del año 1983, nunca ha habido en Francia un debate público acerca del «vínculo» problemático entre el crecimiento de los delitos y el crecimiento de la seguridad privada, mientras que el tema del sentimiento de inseguridad está politizado en Francia desde 1977 y han surgido varias respuestas públicas de naturaleza técnica durante veinte años. Nunca ha habido un debate público real sobre la necesidad de coordinar las actuaciones de los agentes públicos y privados a partir de sus territorios o espacios de intervención respectivos, es decir, los espacios «públicos» o «privados abiertos al público» (mixtos).

Es quizá una particularidad francesa: sólo la cuestión del estatuto y de los poderes de la policía municipal (pública) satura los debates actuales. La apuesta más importante es enmarcar la acción del Estado central en contraposición con el poder local en la promoción de la seguridad cotidiana proporcionada por la policía municipal (Ferret, 1998). Así, la sociología política que se ocupa de describir las evoluciones a largo plazo ha visto la aparición de dos fenómenos concomitantes en el ámbito del sistema penal francés y que expongo a continuación.

a) Hemos presenciado la aparición de formas limitadas de privatización en sentido estricto: tanto en la política de gestión de los establecimientos penitenciarios como en la de ayuda a las víctimas de infracciones penales o en la del trabajo sociojudicial, las modalidades de gestión privada delegadas han ganado terreno. En materia de protección de propiedades, sustituyendo a las compañías aseguradoras, son ciertamente los poderes públicos los que establecen siempre las reglas del juego, pero el hecho de que obliguen abiertamente a protegerse a los objetivos considerados vulnerables a la delincuencia, como los banqueros, los joyeros, los comerciantes, los dueños de garajes, etc., demuestra que hacen de la necesidad una virtud. Si la vitalidad del mercado de la protección depende de las estrategias de las compañías aseguradoras para convencer a los asegurados de que se protejan mejor, los poderes públicos las relevan en este sentido hoy en día: no nos encontramos en el ámbito de la simple invitación, sino de la obligación.

b) Hemos comprobado que los poderes locales recurren cada vez con más asiduidad a los medios de la seguridad privada (Rochette, Marchandet, 1998). Las tecnologías de televigilancia y de videovigilancia son utilizadas, en efecto, cada vez con más frecuencia, por los poderes locales para proteger los edificios públicos; los alcaldes de las grandes aglomeraciones urbanas, que saben cuáles son los barrios con mayores dificultades, aprenden a dirigir la actuación de su policía municipal con otros gestores como los arrendadores sociales, los establecimientos escolares o las compañías de transporte público. Obligados por las circunstancias, los poderes centrales y locales, así como las organizaciones públicas, se ven forzadas a cooperar hoy en día, en una redefinición incesante de

las misiones respectivas de la policía del Estado y la policía municipal, teniendo en cuenta dos fenómenos de una magnitud inédita: cada vez con más frecuencia, es necesario llegar a un compromiso con los recursos crecientes del mercado (en hombres y equipamientos) para proteger la propiedad pública y privada. Todos los elegidos saben, desde ese momento, que hay que valorar a los «policías de barrio» para tranquilizar a los sectores temerosos de la población. Pero ya no nos encontramos en una fase histórica en la que la seguridad era un tema puramente politizado. Derecha e izquierda están de acuerdo hoy en día en que hay que pasar a una nueva etapa, la de la evaluación de la eficacia de las políticas de seguridad.

Las respuestas a las demandas de seguridad se redefinen cada vez más abiertamente en Francia, en una negociación permanente entre el centro y la periferia. Los recursos privados del mercado no destronan a los del Estado, como pretenden aquellos que evocan al declive del control público en el siglo XXI (Bayley, Shearing, 1996). Ambos coexisten y, como consecuencia de esta coexistencia, tiende a redefinirse mediante técnicas de actores privados con finalidades de actuación disociadas de las finalidades públicas de interés general.

Reforzados por el examen detallado de las experiencias de organizar la seguridad de lugares privados abiertos al público en el ámbito de la distribución a gran escala, por ejemplo (Ocqueteau, Pottier, 1995), parece difícil de concluir por los eslóganes, visión puramente «ideologizada» del papel de la seguridad privada reducido a su dimensión de «prevención situacional» del delito. Parece más bien que, evaluando los retos que supone para los poderes públicos la expansión del sector privado de la seguridad, presenciamos en Francia en menor medida una privatización de ciertas tareas y funciones policiales (la policía continúa reivindicando las mismas) que una «centralización» mediante técnicas y procedimientos legalizados de los recursos de protección ofertados por el sector comercial privado.

Es probable que la propia existencia de estos recursos en el paisaje de la economía terciaria constituya un nuevo desafío para el Estado de derecho y la forma republicana de la integración social, ya que la policía y la justicia se ven obligadas a llegar a un compromiso con esta nueva dimensión de una división del trabajo policial, en su componente de seguridad, mientras que se sigue reivindicando para ella el monopolio de la protección de personas y de bienes. Por el momento, nada garantiza, contrariamente a lo que desearían los poderes públicos, que la «seguridad colectiva» se beneficie de ello y esté mejor asegurada que antes. Porque los intereses perseguidos por los que pagan directamente la seguridad divergen en sus tendencias de los intereses de aquellos que la pagan bajo la forma de impuestos para hacer funcionar a una policía que actúa teóricamente por «el bien común» y no en beneficio de unos pocos. Los poderes públicos deben gestionar la divergencia objetiva entre los intereses de los «clientes» y los de los «ciudadanos», que no forzosamente coinciden, o deben al menos minimizar esta divergencia. En esta tarea, les ayudará la visión optimista de ciertos criminólogos que desearían que las inversiones de los ricos beneficiaran a todos (Cusson, 1998, 214), algo de lo que yo no estoy absolutamente convencido, ya que más bien vemos que se

acentúa el abismo social entre ricos y pobres, entre mejor y peor protegidos. Se ha lanzado la cuestión, tanto en Francia como en toda Europa, de determinar hasta cuándo la lectura optimista puede mantener el consenso.

BIBLIOGRAFÍA

- BAYLEY, D.H.; SHEARING, C.D. «The future of policing». *Law and Society Review* 30, 3, 1996, p. 585-606.
- CLARKE, R.V. «Situational crime prevention: its theoretical basis and practical scope». En: TONRY, M.; MORRIS, N. (ed.) *Crime and Justice*, 4, 1983, p. 225-256.
- CONSEJO DE EUROPA «Privatización del control de la criminalidad, 27ª conferencia de investigaciones criminológicas». *Comité europeo de problemas criminales*. Estrasburgo, 1990.
- CUNNINGHAM, W.C.; STRAUCH, J.J.; METTER, C.W. *Private security trends, 1970-2000, Hallcrest Report II*. Portland; Toronto: Butterworth-Heinemann, 1990.
- CUSSON, M. *Criminologie actuelle*. París: PUF, 1998.
- FAGET, J. *La médiation, essai de politique pénale*. Toulouse: Erès, 1997.
- FERRET, J. «Les polices municipales en France, une perspective socio-politique». *Déviance et Société*, 3, 1998, p. 263-288.
- HAAS, P. *Atlas européen en toute sécurité 1998*. París: ed. Technopresse, 1997.
- MCMAHON, M. «La répression comme entreprise; quelques tendances récentes en matière de privatisation et de justice criminelle». *Déviance et Société*, 20, 2, 1995, p. 103-118.
- MIDOL, A. «Le recours à la technologie dans la sécurité privée». *Les Cahiers de la Sécurité Intérieure*, 21, 1995, p. 43-42.
- MONJARDET, D. *Ce que fait la police, sociologie de la force publique*. París: La Découverte, 1996.
- OCQUETEAU, F. «Legitimation of the private security sector in France». *European Journal on criminal policy and research*, 1, 4, 1993, p. 108-122.
- OCQUETEAU, F. «État, compagnies d'assurances et marché de la protection des biens». *Déviance et Société*, 19, 2, 1995, p. 151-158.
- OCQUETEAU, F. *Les défis de la sécurité privée, protection et surveillance dans la France d'aujourd'hui*. París: l'Hamarttan, 1997.
- OCQUETEAU, F. «Die private Sicherheit in Frankreich». En: OTTENS, R.W.; OLSCHOK, H.; LANDROCK, S. *Recht und Organisation privater Sicherheitsdienste in Europa*. Stuttgart: R. Boorberg Verlag, 1999, p. 217-247.
- OCQUETEAU, F.; POTTIER, M.L. *Vigilance et sécurité dans les grandes surfaces*. París: IHESI; l'Harmattan, 1995.
- OTTENS, R.W.; OLSCHOK, H.; LANDROCK, S. *Recht und Organisation privater Sicherheitsdienste in Europa*. Stuttgart: R. Boorberg Verlag, 1999.
- ROCHETTE, B.; MARCHANDET, E. «Vidéosurveillance et télésurveillance, médiations techniques et médiations politiques». En: ANSIDEI, M.; DUBOIS, D.; FLEURY, D.; MUNIER, B. *Les risques urbains, acteurs, systèmes de prévention*. París: Anthropos, 1998, p. 185-206.

- SAVAS, E.S. *Privatizing the public sector*. Chatham, Nueva Jersey, 1982.
- SHEARING, C.D.; STENNING, P.C. *Private security and private justice: the challenge of the 80'*. Montreal: Institute for research on public policy, 1981.
- SHEARING, C.D.; STENNING, P.C. *Private policing*. Newbury Park: Sage, 1987.
- SOUTH, N. *Policing for profit*. Londres: Sage, 1987.
- WAARD, J.J. DE; HOEK, J. VAN DER *Sécurité privée, importance du secteur, législation et réglementation aux Pays-Bas et en Europe*. La Haya: Ministerio de Justicia, 1991.
- WILLIAMSON *Les institutions de l'économie*. Paris: Interéditions, 1994 (1a ed., 1985).
- WYVEKENS, A. *L'insertion locale de la justice pénale*. Paris: l'Harmattan, 1997.